



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00558-2016-A/MPMN

Moquegua, 14 SET. 2016

VISTOS:

El Informe Legal N° 794 - DJNT/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 369-2016-GA/GM/MPMN, el Informe N° 1148-2016-AL-GDUAAAT/GM/MPMN, el Informe N° 0203-2016-GM-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 00456 - 2016-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00456 - 2016-A/MPMN, de fecha 19 de julio del 2016, se ha conformado la Comisión Evaluadora que estará encargada de determinar la valorización de los terrenos por metro cuadrado, la forma y modalidad de pago, verificación y acreditación de los poseedores de cada rubro empresarial para lo cual elaborara su propio reglamento y/o directiva de calificación;

Que, mediante Informe N° 369-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 08 de septiembre del 2016, el Gerente de Administración pone de conocimiento sobre la conformación de los integrantes de la Comisión Evaluadora concerniente al veedor de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, además de los dos representantes del APEMIPE - MOQUEGUA que son ajenos a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, los mismo que forman parte de la comisión en calidad de veedores sin derecho a voz ni voto, agregando a ello de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 00456 - 2016-A/MPMN también se observa que no se ha designado al presidente de la Comisión antes mencionada;

Que, en merito a lo descrito, conforme al Informe N° 0203-2016-GM-A/MPMN, de Gerencia Municipal que da la propuesta de conformación de la comisión para la adjudicación en venta directa a favor de la Asociación de Micro Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú APEMIPE - Moquegua, y al amparo del principio de Impulso de Oficio establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, donde establece que se deberá realizar los actos convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, siendo en el presente caso modificar la conformación de la comisión, con el objetivo de alcanzar el cumplimiento de lo acordado en el Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, de fecha 27 de mayo del 2016;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 00456 - 2016-A/MPMN de fecha 19 de julio de 2016 en el extremo del Primer Artículo en el que se menciona a los miembros responsables de la "Comisión Evaluadora" que estará encargada de determinar la valorización de los terrenos por metro cuadrado, la forma y modalidad de pago, verificación y acreditación de los poseedores de cada rubro empresarial para lo cual elaborara su propio reglamento y/o directiva de calificación, que quedara conformada de la siguiente manera:

- 1.- PRESIDENTE : Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.
- 2.- PRIMER MIEMBRO : Gerente de Administración.
- 3.- SEGUNDO MIEMBRO : Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.
- 4.- Un Veedor Proveniente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial que **será designado por la misma.**
- 5.- 02 representantes del APEMIPE - Moquegua como veedores:
 - Pedro Damian Jorge Humire.
 - Wilfredo Robinson Fernandez Vargas.



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 – 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás artículos contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 00456 – 2016-A/MPMN quedando subsistentes en todos sus extremos.

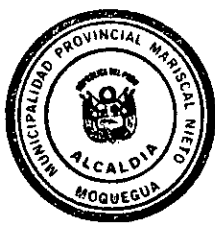
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y los miembros de la Comisión Evaluadora que estará encargada de determinar la valorización de los terrenos por metro cuadrado, la forma y modalidad de pago, verificación y acreditación de los poseedores de cada rubro empresarial para lo cual elaborara su propio reglamento y/o directiva de calificación

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. *HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI*
ALCALDE



HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE